SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 878/2022-III, promovido por Eloy Ramos Pérez y Floriberto Ramos Pérez, contra la sentencia de siete de agosto de dos mil diecinueve, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 14/2018, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Liliana Rosas García, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 538431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 5/2020 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las dieciséis horas con quince minutos del treinta de octubre de dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por la Jueza de Control Juana Beatriz Aguilar Jiménez.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional “Excélsior” en la edición de uno de agosto de dos mil veintitrés, con el fin de que quien se considere con derecho sobre el vehículo tipo pick up Silverado, marca Chevrolet, color negro y rojo, modelo 1988 , con camper color beige, con placas de circulación ZH50064 del Estado de Zacatecas, número de identificación 2GCFC29K1J1235899; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 20 de junio de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 538623)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún
EDICTO

Emplazamiento a: Servicios Iberica Consulting, sociedad anónima de capital variable e Iberoamericana Maquila Inteligente, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.

Se le hace saber que en este órgano jurisdiccional se tramita el juicio ordinario 397/2022 promovido por Omar Chable Zapata, en donde le reclama la indemnización constitucional y diversas prestaciones legales derivadas de un despido injustificado. Se ordenó emplazarlo por medio de edictos que serán publicados dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en un periódico local de amplia circulación del Estado de Quintana Roo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este tribunal, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer lo que a su derecho convenga, apercibido que de no realizar manifestación alguna, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, por perdido su derecho a ofrecer pruebas y a objetar las pruebas de la contraparte. Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se realizarán por boletín laboral. Doy fe.

Cancún, Quintana Roo, 14 de junio de 2023.
Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún.
Mireya Ortiz Landaverde.
Rúbrica.

(R.- 538606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Correo institucional: 13jdo1ctoc@correo.cjf.gob.mx
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTO

Tercero interesada: Laura Araceli Alanís Rojas.

En los autos del juicio de amparo **231/2023,** promovido por **Aida del Carmen San Vicente Parada**, endosataria en procuración de **Juan José Sotelo Martínez**, contra actos del **JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO,** en el auto de diez de marzo de dos mil veintitrés, se señaló como tercero interesada a **Laura Araceli Alanís Rojas,** y en auto de veinte de junio de dos mil veintitrés, se ordena **su emplazamiento** por medio de **edictos,** que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:
Ciudad de México, 20 de junio de 2023
Secretaria de Juzgado.
Licenciada Martha Araceli Castillo de Santiago.
Rúbrica.

(R.- 538838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 10/2021 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las dieciséis horas con quince minutos del trece de octubre de este año para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Gerardo Eduardo García Salgado.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional “Excélsior” en la edición de uno de agosto de dos mil veintitrés, con el fin de que quien se considere con derecho sobre un vehículo tipo tractocamión, marca Kenworth, modelo y año no determinado, color rojo, con número de identificación vehicular J516457 y numero de motor 11479801; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 20 de junio de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 538624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán
EDICTO:

Por medio del presente se notifica a J. Jesús López Ortiz, que en audiencia de veintiuno de junio de dos mil veintitrés, llevada a cabo con motivo de la solicitud de declaratoria de abandono 3/2023, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, se señalaron las DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (SALA 2), para el desahogo de la audiencia solicitada por la fiscalía respecto de la declaratoria de abandono del vehículo identificado como: Camioneta, marca Chevrolet, pick up, modelo Silverado/1500/cabina extendida, color gris, placas de circulación MU-6199-G del Estado de Michoacán, con número de identificación vehicular terminación 8834, año modelo 1988. Relacionado con la carpeta de investigación FED/MICH/MLM/0001225/2017, iniciada por el ilícito de posesión ilícita de hidrocarburo, previsto en el artículo 9, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos. Por lo que deberá J. Jesús López Ortiz presentarse en la fecha y hora señalados en este Centro de Justicia, sito en Avenida Camelinas 3550, planta baja, colonia Club Campestre, en Morelia, Michoacán; con el apercibimiento que de no comparecer, se resolverá lo conducente con relación a la solicitud de declarar el abandono del bien mueble referido.

Atentamente:
Morelia, Michoacán, 21 de junio de 2023
Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia
Penal Federal en el Estado de Michoacán, en funciones de Juez de Control
Oscar Antonio Madero González
Rúbrica.

(R.- 538930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ALEJANDRA COSS "X"

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 117/2023, promovido por Luis Enrique Valdez Castro, contra actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de dieciséis de junio de dos mil veintitrés, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 16 de junio de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada Ireri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 538941)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por CRUZ ALONSO ACUÑA DUARTE, Amparo Directo Penal 143/2023, se ordena emplazar a la tercero interesada Verónica Delgado Gallego, representante legal de la menor S.Z.S.D., haciéndosele saber que cuenta con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como tercero interesada y señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Cruz Alonso Acuña Duarte, promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el nueve de marzo de dos mil veintitrés, por el Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, derivado del toca penal 122/2022, relativo a la causa penal 3173/2021, instruida en contra de CRUZ ALONSO ACUÑA DUARTE, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de la menor S.Z.S.D.

Hermosillo, Sonora, a 01 de junio de 2023.
Secretaria de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Claudia Monzerrat Cevallos Morales.
Rúbrica.

(R.- 538942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

"En cumplimiento a lo ordenado por auto de **cuatro de julio de dos mil veintitrés**, dictado por el Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, en el Juicio de Amparo **747/2023-II**, promovido por **Moisés Sebastián Plata Garrido**, contra actos de los **Integrantes de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México y otras autoridades**; en el cual se le tiene como tercero interesado; y, en términos del artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2°, se ordena emplazar por medio del presente edicto, a este juicio a José Ignasio Santoyo Colín, para que si a su interés conviniere se apersone al mismo, dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las **diez horas con treinta minutos del diecinueve de julio de dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría número dos de este Juzgado copia autorizada de la demanda."

Toluca, México; 10 de julio de 2023.
Secretario de Juzgado.
Valdemar González Huerta.
Rúbrica.

(R.- 539143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 12/2021 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las doce horas con veinticuatro minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Mateo Michel Nava.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de uno de agosto de dos mil veintitrés, con el fin de que quien se considere con derecho sobre el vehículo marca Nissan tipo camión, estilo cabina chasis con acoplamiento de caja seca, color blanco, Modelo 1999, número de serie 3N6CD15S0XK034795; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 20 de junio de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 538627)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a Alejandra Pérez Martínez (tercera interesada) en el juicio de amparo número **860/2022-VII-7,** promovido por Héctor Iván Hernández Veloz, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil del Estado,** se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción **III**, inciso **b)** del artículo **27** de la Ley de Amparo, a la **tercera interesada** Alejandra Pérez Martínez. Queda en la Secretaría del **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes,** copia de la demanda generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo, si a su interés conviniere, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con la fracción **III**, inciso **b)** del artículo **27** de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 29 de junio de 2023.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes.
Virginia Trinidad Páez Hernández
Rúbrica.

(R.- 539276)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Santiago Paz Rangel, dado que se ignora su domicilio, se **le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 53/2023**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por Benito Balderas Hernández, contra la sentencia dictada el uno de diciembre de dos mil veintidós, por la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro**, en el toca penal 80/2022, en su calidad de ordenadora, así como al Titular del Centro Penitenciario Varonil CP1 en San José El Alto, Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintidós de junio de dos mil veintitrés. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 539278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 65/2023, promovido por Sara Cristina Angulo Vázquez, contra actos del Juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, actualmente Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; Diligenciario Par del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Director de Notarías y Registros Públicos en el Estado de Tlaxcala; se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Noemí Carmina Barrera y/o Noemí Carmona Barrera y/o Nohemí Carmona Barrera; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, 27 de junio de 2023.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Rolando Cruz Delfín.
Rúbrica.

(R.- 539282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado Gregorio Villaverde Pérez.

En el Juicio de Amparo 104/2022-III, promovido por Mario Villagómez Martínez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Gregorio Villaverde Pérez, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 27 de junio de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.
Teresa de Jesús Luis Martínez
Rúbrica.

(R.- 539289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 2/2022 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las trece horas con cuarenta y siete minutos del treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Edgar Alonso Ambriz Tovar.

Se solicita a las partes comparezcan media hora antes de la hora señalada para su desahogo, a fin de realizar los registros que correspondan.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de uno de agosto de dos mil veintitrés, con el fin de que quien se considere con derecho sobre la cantidad de 5,106.00 USD cinco mil ciento seis dólares (moneda extranjera) tipo dólar (USD) contenidos en una maleta color azul con gris, marca weekend, de aproximadamente 50 centímetros de alto por 35 de ancho y 20 centímetros de fondo; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 19 de junio de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 538628)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 132/2021, promovido por **Francisco Romero Flores**, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el laudo de seis de septiembre de dos mil doce, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 52/2001, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a **Operadora Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable y Productora Urimay, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 21 de junio de 2023.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Francisco Ezequiel Félix Calderón
Rúbrica.

(R.- 539290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por acuerdo de **dieciséis de junio de dos mil veintitrés,** conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **105/2023**, promovidas por Hilda Georgina Dávalos Jaime, relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de JORGE DÁVALOS VILLA; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Primer Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a quince horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Zacatecas, Zacatecas, a dieciséis de junio de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Angélica Bobadilla Larios
Rúbrica.

(R.- 539291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Celedonio Martín Olvera Ramírez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Celedonio Martín Olvera Ramírez, dentro del juicio de amparo directo 77/2023, promovido por Esmeralda Chávez Ortiz, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 28 de febrero de 2023, dictada en el toca 12/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 04 de julio de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.
Rúbrica.

(R.- 539299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Mariano Ramírez Cruz.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Mariano Ramírez Cruz, dentro del juicio de amparo directo 71/2023, promovido por Laura Gámez Almaraz, asesora jurídica de las víctimas directas menores de edad de iniciales S.A.M y M.V.A.M, e indirectas Anallely Vega Vega, Juana Vega Álvarez, Julio César Méndez Camacho y José Luis Méndez Servín, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 27 de marzo de 2023, dictada en el toca 12/2023.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 04 de julio de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.
Rúbrica.

(R.- 539303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERA INTERESADA: ALUMBRA.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 203/2023, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR DESARROLLOS PUNTA PIEDRA II, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL MAGISTRADO DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN CHETUMAL, EN EL TOCA CIVIL 140/2022; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de dos de junio de dos mil veintitrés, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada la negociación mercantil “Alumbra”, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, a 09 de junio de 2023.
Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Ricela Citlally Huerta Contreras.
Rúbrica.

(R.- 538688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa
y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Francisco Infante Díaz, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 537/2021, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por María Guadalupe López Díaz y Gabriel Flores Infante, contra la sentencia de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca civil 1291/2021, por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación”, podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Querétaro, Querétaro, quince de junio de dos mil veintitrés.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.
Lic. Carlos Alberto Leal González.
Rúbrica.

(R.- 539312)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de tres de julio de dos mil veintitrés, dictado en la declaratoria de abandono 28/2023, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-7 Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- un vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, color azul con placas de circulación XA43732 particulares del Estado de Tlaxcala, con número de identificación vehicular CCL448S123089, modelo 1978, origen extranjero, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; tres de julio de dos mil veintitrés.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 539323)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de tres de julio de dos mil veintitrés, dictado en la declaratoria de abandono 18/2023, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-7 Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- un vehículo marca GMC, tipo camioneta, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1GDJG31R3X1013047, modelo 1999, origen extranjero, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; tres de julio de dos mil veintitrés.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 539324)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de tres de julio de dos mil veintitrés, dictado en la declaratoria de abandono 8/2023, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-7 Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- un vehículo marca Izuzu, tipo pick up, color vino, placas de circulación KZ10294 del estado de México, número de identificación vehicular JAACL16E2L7247925, año modelo 1990 de origen extranjero, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; tres de julio de dos mil veintitrés.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 539334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,
residente en Mexicali, Baja California
EDICTO

Se notifica a **Roberto Silva Pozo,** de los autos del juicio de amparo número **1059/2021-5**, promovido por **Daniel Gutiérrez Pérez, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Daniel Gutiérrez Cibrián**, contra actos del **Juez Sexto de lo Civil, con sede en esta ciudad**, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado a **Roberto Silva Pozo**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberá presentarse en el

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las **nueve horas con treinta minutos del doce de mayo de dos mil veintitrés,** para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese, Así lo acordó y firma electrónicamente María del Socorro López Villareal, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante el Secretario Armando Barak Borboa, que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, Baja California, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California
Andrea Guadalupe Caro Equihua
Rúbrica.

(R.- 538739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTOS

Juicio de amparo número 1372/2021, promovido por “VENAR DEL PITIC”, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, en contra del acto reclamado consistente en las anotaciones marginales de los inmuebles Lote 14 denominado “Santiago, Baja California”, con superficie de 108-69-40 hectáreas, y Lote 16, denominado “Nuevo San Juan”, con superficie de 33-87-50 hectáreas, que reclama del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Cabo San Lucas, Baja California Sur. Se admite la demanda y se ordena emplazar a los terceros interesados Manuel de Jesús Jaquez Villanueva, Wayne Stewart, Will Gunderson y Joseph Grosser por edictos, para que comparezcan dentro del pazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación; además, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se hará por lista, conforme lo prevé la legislación de la materia.

La Paz, B.C.S., cinco de julio de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.
Lic. Karina Elizabeth Lara Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 539490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 361/2020, promovido por Humberto García Hernández, contra el acto reclamado del Coordinador General de Investigación Estratégica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad De México, consistente en el acuerdo de veinticuatro de marzo de dos mil veinte, en que se negó la reapertura de la indagatoria FSP/B/T2/1824/16-06 D01, en que se encuentra relacionado Moisés Ramírez Jiménez, tercero interesado en este juicio; mediante proveído de diez de julio del año en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber al antes nombrado que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Alma Patricia Santillán Navarro.
Rúbrica.

(R.- 539716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 423/2023,** promovido por Igasamex Bajío, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado Miguel Isaías Paredes Gracia, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **cuatro de julio de dos mil veintitrés,** se **ordenó emplazar a los terceros interesados** Tejidos y Acabados M y M Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Textiles Modernos Mirabelo, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que comparezcan ante este Órgano Federal en el plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a once de julio de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Alfonso Avianeda Chávez.
Rúbrica.

(R.- 539800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 308/2023-IV
"EDICTOS"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 308/2023-IV,** promovido por David Fallena Cohen, por conducto de su apoderado Carlos Ulises Sarabia Santamaría, contra el acto de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** consistentes en la sentencia de **tres de febrero de dos mil veintitrés,** dictada en el toca 857/2017, relativo al recurso de apelación interpuesto en el juicio ordinario civil, expediente número 495/2016, del índice del **Juzgado Trigésimo Sexto Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México,** promovido por David Fallena Cohen, en contra de Rafael Marcos Dayan y Three 60 LLC, y su ejecución, por auto de seis de junio de dos mil veintitrés, **se ordenó emplazar por edictos** a la tercera interesada Three 60 LLC, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días,** por conducto de quien legalmente la represente.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 539802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 23/2023 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del trece de octubre de este año para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar en la sala que corresponda del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, y será presidida por el Juez de Control Adolfo Aldrete Vargas.

En base a las disposiciones del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal mediante el Acuerdo General que abroga los acuerdos de contingencia por COVID-19, concatenado al artículo 39 del diverso Acuerdo General 36/2014 que regula los Centros de Justicia Penal Federal; a fin de privilegiar la utilización de los medios electrónicos, hágasele saber a las partes que sin mediar solicitud alguna podrán enlazarse mediante videoconferencia desde el punto geográfico de su conveniencia, para lo cual se les otorgará acceso vía remota con la aplicación respectiva y deberán comunicarse al teléfono 3332840760, extensiones 5377, 5362, 5361, 5354 o 5355 con una hora de anticipación a la celebración de la audiencia.

Asimismo, deberán instalar la aplicación (al celular, laptop, tablet o computadora que habrán de utilizar) que se encuentra disponible en la dirección siguiente: https://www.webex.com/es/downloads.html.

En virtud de que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional “Excélsior” en la edición de uno de agosto de dos mil veintitrés, con el fin de que quien se considere con derecho sobre el vehículo marca Volkswagen, modelo Jetta, A6, tipo Sedán Sportline, clase automóvil, cuatro puertas, color azul, placas de circulación ZFA-869-C del estado de Zacatecas, con número de identificación vehicular 3VWLF6AJ7GM343852, corresponde a un vehículo de origen nacional, año modelo 2016, fabricado en México, planta de ensamblaje Puebla; comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 19 de junio de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el
Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 538625)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero interesado: Alejandro Ruelas Scheafer y/o Schaefer

En los autos del juicio de amparo 1107/2022-IX-A, promovido por la quejosa Marcela Carola Lilia Bernardi Robbioni, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación en Funciones de Fiscal Federal de la Agencia Tercera Investigadora de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el ambiente y Previstos en Leyes Especiales de la Fiscalía General de la República; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Ciudad de México a 07 de julio de 2023.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Juan Manuel Marines de la Garza
Rúbrica.

(R.- 539046)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTOS

Nombre del quejoso:
Cuauhtémoc Ayón Cadena.
Terceros interesados.
Frecuencia Promociones, Sociedad Anónima de Capital Variable y Colgate Palmolive,
Sociedad Anónima de Capital Variable.
Juicio de Amparo 522/2022

Cuauhtémoc Ayón Cadena. Contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en Hermosillo y otra autoridad.

Reclamó en lo esencial: Hacer efectivo el laudo dictado en el juicio laboral 1498/2003.

En atención a que Promociones, Sociedad Anónima de Capital Variable y Colgate Palmolive, Sociedad Anónima de Capital Variable, tienen el carácter de Terceros Interesados en el amparo, y se desconoce el domicilio en que puedan efectuarse la primera notificación, con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó notificarle el emplazamiento, por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el imparcial, de Hermosillo, Sonora, y requerirlo para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersone al juicio de amparo y señale domicilio cierto en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo señalado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones, aún aquellas de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, esto por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 16 de junio de 2023.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.
Licenciado Ricardo Quintana Acuña.
Rúbrica.

(R.- 538938)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito en Materias de Amparo

y Juicios Federales en el Estado

H. Matamoros, Tamaulipas

EDICTO.

JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO. En el juicio de amparo 1209/2022-VIII, promovido por JORGE GABRIEL ROSILLO NAVARRO, se ordena emplazar al tercero interesado GUSTAVO FLORES GARCÍA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este juzgado de distrito a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo con la orden de reaprehensión de catorce de noviembre de dos mil veintidós, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, dentro de la causa penal 39/2021, instruido en contra del quejoso, por el delito de robo con violencia.

Matamoros, Tamaulipas, a 16 de junio de 2023.
Titular de Juzgado de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas.
Juez Francisco Javier Cavazos Argüelles.
Rúbrica.

(R.- 538945)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

FELIPA FERNÁNDEZ SILVA.

En el juicio de amparo número 1567/2022, promovido por Lucio Hernández Lechuga, contra el acto del Juez de lo Civil y Penal del Distrito Judicial de Tecamachalco, en el Estado de Puebla, y otra autoridad, consistente en la orden de aprehensión y su ejecución, girada en contra del quejoso el veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, dictada en el proceso penal 26/2009; por auto de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar como parte tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, veinte de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
Guadalupe López Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 539292)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

JOSÉ GUADALUPE DUARTE CANTÚA.

En el juicio de amparo número 305/2022, promovido por Jorge Portillo Ortíz, por conducto de su defensor particular Héctor Manuel Goycoochea Valenzuela, en contra del Juez Primero de Primera Instancia de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Hermosillo, consistente en la sentencia (audiencia pública) de dieciocho de febrero de dos mil veintidós, dictada en el expediente 2345/2021; por auto de trece de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar como parte tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, veintiséis de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
Guadalupe López Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 539294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro
EDICTO

José Cristian Montiel Alvarado

En el juicio de amparo **499/2022-I**, promovido por Gerardo Raúl Bárcenas Acosta, defensor particular de Moisés Abraham Rugeiro Bárcenas y Francisco Javier Vega Castañeda contra actos de la **Jazmín Marisela Huerta Martínez, Jueza del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Juez de Control, adscrita a la Unidad II, del Distrito Judicial de Querétaro**; en el que José Cristian Montiel Alvarado tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a ese juicio, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional; por tanto, hágasele saber que en la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, la parte quejosa reclama **la audiencia inicial de diecinueve de marzo de dos mil veintidós y su continuación el veinticuatro de marzo siguiente, celebrada dentro de la carpeta judicial** 294/2022-II, **con número de causa** CI/QRO/7825/2022; **en la que se dictó auto de vinculación a proceso contra los quejosos**; edicto que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico denominado “EL UNIVERSAL”; en consecuencia, indíquese al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro, ubicado en ubicado en José Siurob, número trece, colonia Alameda, código postal 76040, en Querétaro**, dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva, auto admisorio y proveído que ordena su emplazamiento.

Atentamente.
Querétaro, Querétaro, 22 de junio de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro.
Cristopher Saavedra Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 539295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
EDICTO

JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. En el juicio de amparo 249/2022-VI, promovido por Gustavo Alonso Bustamante García, contra actos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el Estado de Baja California en esta ciudad, en el que sustancialmente se reclama la resolución de veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, mediante el cual declina la competencia del asunto BCN/CI/2022/000173 del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con sede Tijuana, Baja California, al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a la moral tercera interesada Esparta Servicios Eficientes, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el fin de que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos, se apersone a este juicio con el carácter de terceros interesados si a su derecho conviniere. Por lo que queda a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa e informes justificados. Apercibida que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y se le tendrá emplazado a este juicio en esta forma por ignorar su domicilio. Finalmente se le informa que se encuentran señaladas las nueve horas con cuarenta minutos del siete de agosto de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 14 de junio de 2023
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Aarón Abraham Rodríguez Agúndez
Rúbrica.

(R.- 539301)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

C. ARMANDO RAMÍREZ HERRERA.
C. EFRÉN CASTRO MARTÍNEZ.
C. ADRIANA BRAVO CASTELAN
C. BENITA LUNA ROMERO.
EN DONDE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo número 461/2022, promovido por José Carmona Nava ó José Manuel Morales Carmona ó José Nava Carmona, contra los actos que reclama de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y de otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por **tres veces**, de **siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana**; para que en un plazo de **treinta días siguientes** al de la última publicación, se apersonen al presente juicio en su carácter de terceras interesadas, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, auto admisorio, del proveído de dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, e informe justificado de veintisiete de julio de dos mil veintidós, quedan a su disposición en la **Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas**.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, **en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana**, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los **treinta días del mes de junio de dos mil veintitrés**.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.
Pedro Castillo Castañón
Rúbrica.

(R.- 539304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

"Servipavo y Pollos de Acapulco, Sociedad Anónima de Capital Variable"

"Cumplimiento auto quince de junio de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Sexta Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 308/2023, promovido por Tania Pérez Puentes, contra actos del Pleno de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento que les resulta el carácter de tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersone, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

En la inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con cuarenta minutos del diez de julio de dos mil veintitrés, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, al quince de julio de dos mil veintitrés.- **doy fe.**

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Almicar Iván Urdiales Tijerina.
Rúbrica.

(R.- 539307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro
EDICTO

JOSÉ ANTONIO AGUILERA JÁUREGUI

En el juicio de amparo **1248/2022-IV**, promovido por David Armando Duran Meza, por conducto de su defensor particular **José Alejandro Reséndiz Olvera**. contra actos de **Eduardo Sarabia Sánchez, Magistrado Integrante de la Sala Penal en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro**; en el que José Antonio Aguilera Jáuregui, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a ese juicio, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional; por tanto, hágasele saber que la parte quejosa reclama **la resolución de** siete de octubre dos mil veintidós, **que confirmó el auto en que se negó al quejoso el beneficio de libertad condicionada que solicitó. Determinación emitida en el toca penal** 94/2022; edicto que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico denominado "EL UNIVERSAL"; en consecuencia, indíquese al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro, ubicado en ubicado en José Siurob, número trece, colonia Alameda, código postal 76040, en Querétaro**, dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva, auto admisorio y proveído que ordena su emplazamiento.

Atentamente.
Querétaro, Querétaro, 19 de junio de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro.
Andrés Dávila Ruiz de Chávez.
Rúbrica.

(R.- 539326)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

A (I) María de Lourdes Hurtado de Sánchez de la Madrid, (II) Lourdes, (III) Manuel y (IV) Amalia, todos de apellidos Sánchez Hurtado, **en carácter de terceros interesados.**

Se hace de su conocimiento que en el juicio de amparo **191/2021**, promovido por Miguel Armando Morgan Hernández y Jorge Lugo Serrano, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos de los terceros interesados (I) María de Lourdes Hurtado de Sánchez de la Madrid, (II) Lourdes, (III) Manuel y (IV) Amalia, todos de apellidos Sánchez Hurtado, quienes **cuentan con el plazo de treinta días**, contados a partir de la última publicación de dichos edictos, para presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito, ubicado en predio Huerto Santa Isabel, carretera a Cantón Murillo km0+450, Código Postal 30785, en Tapachula, Chiapas, a defender sus derechos, así como señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; **apercibidos** que de no hacerlo, se continuará el juicio en todas sus etapas procesales y, ordenando que las notificaciones posteriores se le practiquen por medio de lista que se fije en los estrados, aun las de carácter personal. Lo anterior, toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra **la orden de aprehensión y su ejecución**, en contra del **Juez Primero de lo Penal en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana y otras autoridades**. Hágase de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado, queda a su disposición copia de la demanda, así como los autos de este expediente, a fin de que se imponga de su contenido.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Atentamente
Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, a veinte de junio de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.
Juan Carlos Hernández Trejo.
Rúbrica.

(R.- 539327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL D.C.518/2022, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA HYT CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA MARCELA FOGLIO LICON Y JOHAN RUBÉN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, TAMBIÉN CONOCIDO SOCIALMENTE COMO JOAHAN RUBÉN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES -AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL- SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Abraham Mejía Arroyo.
Rúbrica.

(R.- 539552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: MARÍA ISABEL RECILLAS GÓMEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA VIII, JUICIO DE AMPARO 68/2023, **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del juicio de amparo **68/2023,** promovido por Luis Nazario Colín Rivero y Ma. Magdalena Padilla Hernández. Tercero interesado: María Isabel Recillas Gómez. Autoridades responsables: **Décima Sala Civil y Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil**, ambos **del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México:** la parte quejosa reclama la resolución dictada el **doce de diciembre de dos mil veintidós**, en el toca 370/2020/2, por la **Sala responsable**, mediante la cual modificó la interlocutoria del incidente de liquidación de intereses ordinarios y moratorios y su conversión de unidades de inversión a moneda nacional de **cinco de septiembre de dos mil veintidós,** emitida por el juez del conocimiento en el cual condenó a los aquí quejosos al pago de $3'197,565.07 (tres millones ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos 07/100 M.N). Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada María Isabel Recillas Gómez, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndole del conocimiento a dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Marisol Trejo Morales
Rúbrica.

(R.- 539665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
- EDICTO -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADA: SAN MIGUELÓN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En los autos del juicio de amparo **327/2023-III**, promovido por Eduardo Rodríguez Pérez, apoderado de la moral quejosa Semillas y Agroproductos Monsanto, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** por auto de **siete de junio de dos mil veintitrés,** este juzgado, al haber agotado la investigación correspondiente y al desconocer el domicilio actual de la tercera interesada SAN MIGUELÓN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista. En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa Semillas y Agroproductos Monsanto, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de treinta y uno de enero del año en curso, emitida en el toca 19**/2023** y se condenó a la quejosa al pago de $2,006,598/51 (dos millones .seis mil quinientos noventa y ocho pesos 51/100 M.N.)

Atentamente.
Ciudad de México, 05 de julio de 2023.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Juan Velázquez Márquez
Rúbrica.

(R.- 538862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en León, Guanajuato
Juicio de Amparo 1281/2022-IV
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Grupo Lechero Gama, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Fomento LG, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, dentro del juicio de amparo **1281/2022-IV**, promovido por Miguel Ángel Gerardo Armenta Olmedo, contra los actos que reclama del Juez Décimo Cuarto Civil de Partido y Directora de la Oficina Central de Actuarios adscrita a los Juzgados Civiles de Partido y Menores, ambos de esta ciudad, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: Se reclama de las autoridades señaladas como responsables, la diligencia y embargo practicada y el auto que ordena la misma, en virtud del cual se embargó el inmueble de mi propiedad consistente en el predio rústico denominad "PEÑA BLANCA Y/O OCOTE", en la municipalidad de San Diego de Alejandría, Jalisco, con una superficie de 28-79-24 Has, comprendidas dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- **Norte** con 735.85 (setecientos treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros con Francisco Correa y Jesús Muñoz);
- **Sur** con 662.26 (seiscientos sesenta y dos metros veintiséis centímetros con Roberto Gama);
- **Oriente** con 363.39 (trescientos sesenta y tres metros treinta y nueve centímetros con Jesús Muñoz); y,
- **Poniente** con 698.92 (seiscientos noventa y ocho metros noventa y dos centímetros con Elías Gama Loza).

Se hace saber a los terceros interesados en comento que deben presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral, en esta ciudad de León, Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese, por tres veces, de siete en siete días, en el diario oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana tales como "excélsior", "universal" y "reforma".

León, Guanajuato, veintinueve de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Yéssica Tamayo Roldán
Rúbrica.

(R.- 538868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: Jonathan Guillermo González López

En los autos del juicio de amparo indirecto número 738/2023-V, promovido por Alma Edith Murguía Flores, por propio derecho, contra actos del Juez de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea, de Poder Judicial del Estado de México y otras autoridades, consistentes en: la orden de aprehensión dictada en contra de la quejosa, dentro de la carpeta administrativa 176/2021, del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; por su probable intervención en el hecho delictuoso de extorsión con complementación típica y punibilidad autónoma en agravio de Jonathan Guillermo González López. En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a Jonathan Guillermo González López; y al desconocerse el domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de cuatro de julio de dos mil veintitrés, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir

notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuatro de julio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.
Claudia Irene Gámez Galindo.
Rúbrica.

(R.- 539187)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de tres de julio de dos mil veintitrés, dictado en las declaratorias de abandono 3/2023, 13/2023, 23/2023 y 33/2023 del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación de la Delegación en el Estado de Puebla, de la Fiscalía General de la Republica, para la declaratoria de abandono 3/2023 VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO VAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 770TFU DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRE14281HA17657, MODELO 2001, ORIGEN EXTRAJERO; declaratoria de abandono; 13/2023 VEHÍCULO SEMIREMOLQUE, TIPO TANQUE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 5HU7305, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 8-106459, SIN MODELO, SE DESCONOCE EL ORIGEN; declaratoria de abandono 23/2023 VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPOCAMIONETA, COLOR GUINDA, CON NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN LB85215 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC47K0PM124335, MODELO 1993, ORIGEN NACIONAL; declaratoria de abandono 33/2023 VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK UP, MODELO COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCGC29R0TE186066, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 1996; UN VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO CAMIONETA PICK UP, MODELO COLOR BLANCO CON ANARANJADO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR L806752 CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO, AÑO MODELO 1998; por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312,queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente
Puebla, Puebla, 3 de julio de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jimenez Morato.
Rúbrica.

(R.- 539330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADA: Recuperadora Inmobiliaria Internacional Siglo XXI,
Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **164/2023-I**, promovido por **Carlos Gutiérrez Manzanilla,** por propio derecho, contra actos del **Juez Segundo Mercantil de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y otras autoridades**, consistente en el ilegal emplazamiento y, como consecuencia de ello, todo lo actuado en el expediente 576/2019, del índice del **Juez Segundo Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México,** incluida la sentencia y el procedimiento de ejecución de ésta, así como la diligencia de requerimiento de pago y embargo y, la orden de inscripción de embargo sobre el inmueble ubicado en lote cuarenta y siete (47), manzana diecinueve (XIX), San Francisco Culhuacán, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesada a Recuperadora Inmobiliaria Internacional Siglo XXI, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo y ocursos aclaratorios; del auto admisorio y del diverso de trece de abril y diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada moral tercero interesada concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos a través de quien legalmente la represente y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se publica en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México.
Celia Salinas Santos.
Rúbrica.

(R.- 539618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA EL
CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN

En los autos del **concurso mercantil 13/2023-III**, promovido por Arturo García García y Emilio Valdez Howlet, apoderados de J3A Comercial, sociedad anónima de capital variable, mediante **sentencia declaratoria de concurso mercantil siete de julio de dos mil veintitrés**, se declaró el concurso mercantil, a la comerciante, Grupo San Francisco Prodesem, sociedad de producción rural de responsabilidad limitada de capital variable, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta días naturales**, contados a partir del día en que se haga la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente determinación. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 de dicha ley, se señaló como **fecha de retroacción el diez de octubre de dos mil veintidós.** Se tuvo por designado como **conciliador** a José

Ramón Amador Rivera, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en Calle José María Morelos y Pavón, número 308, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua**,** haciendo del conocimiento de los acreedores residentes dentro de la República Mexicana que, aquellos que así lo deseen, deberán presentar al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el domicilio antes señalado en el formato, con el contenido y en los plazos dispuestos por los artículos 122 y 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, y tratándose de acreedores residentes fuera de la República Mexicana ampliándose el plazo inicial a cuarenta y cinco días naturales, lo anterior sin perjuicio de que el conciliador determine los créditos a cargo del comerciante de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles, con base, entre otras fuentes, en la contabilidad de los mismos, en los demás que permitan determinar sus pasivos, en la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar. **Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia**; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil. Con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia, si no hubieren sido denominados originalmente en UDIS, se convertirán a dicha unidad, previa conversión a moneda nacional, de los que en su caso estuvieren en moneda extranjera. En el entendido de que la presente sentencia no será causa para interrumpir las obligaciones laborales ordinarias de la comerciante, así como el pago de contribuciones fiscales o de seguridad social indispensables para la operación ordinaria de la empresa, tal y como lo establecen los artículos 66 y 69 de la Ley de Concursos Mercantiles. De la mencionada concursada, se **ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante,** con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de **siete de julio de dos mil veintitrés**.

Ciudad de México, veintiséis de julio de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
María del Carmen Araceli Garduño Paredes.
Rúbrica.

(R.- 539817)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en doce mil novecientos cincuenta y nueve dólares americanos, ochenta euros, ochenta libras esterlinas, ciento diez dólares canadienses y cinco billetes de cincuenta pesos moneda nacional, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 14/2023-V, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Leonel Pérez Toledo y Jaime González Nava, como codemandadas y Centro Cambiario Dollar Bill, sociedad anónima de capital variable como persona afectada, por considerar que no se acreditó su legitima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro

del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el seis de julio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Ángel Alejandro Martínez Pérez
Rúbrica.

(E.- 000407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LAS CANTIDADES DE $179,943.90 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) Y $135,795.47 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL)

En auto de siete de julio de dos mil veintitrés, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 12/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República contra Josefina Caridad Gaytán Mendoza y Abundio Mendoza Gaytán, en su calidad de codemandados; de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en las cantidades de $179,943.90 (ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos 90/100 moneda nacional) y $135,795.47 (ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 47/100 moneda nacional); de las cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentran vinculadas con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 13 de julio de 2023
Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
José Jorge Rojas López
Rúbrica.

(E.- 000409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA DE DECLARACIÓN EN CONCURSO MERCANTIL ETAPA DE QUIEBRA

En los autos del concurso mercantil 75/2022-VI, *Carlos Roberto Moreno González Rubio, demandó la declaración de concurso mercantil de Ecopack de México, sociedad anónima de capital variable*; mediante sentencia de **veintiocho de abril de dos mil veintitrés, se declaró procedente la declaración de concurso mercantil de la comerciante y se declaró abierta la etapa de quiebra**; por lo que se ordenó la designación de un síndico, quedó suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien contará con las más amplias facultades de dominio; se ordenó a la comerciante, entregar al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles, también las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, deberán entregarlos al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria **para el cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso mercantil**; se prohíbe a los deudores de la comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; el síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante, que se encuentren en posesión de éste o cualquier otra persona; se señala como fecha de retroacción del concurso el **uno de agosto de dos mil veintitrés**. Se hace del conocimiento que del dictamen emitido por el visitador, se realizó una relación de los acreedores de la comerciante, también el síndico iniciará el procedimiento de reconocimiento; asimismo, deberá elaborar la lista de créditos a cargo de la comerciante que propone reconocer, la contabilidad de ésta, en los demás documentos que permitan determinar su pasivo, en la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar, del dictamen del visitador; así como, en su caso, en las solicitudes de reconocimiento que se presenten; los acreedores residentes en la República Mexicana que, aquellos que así lo deseen, deberán presentar al síndico sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones, en el formato correspondiente. Los acreedores residentes en el extranjero podrán presentar dichas solicitudes, el lugar y en la forma indicados, ampliándose el plazo inicial a cuarenta y cinco días naturales; se ordena al síndico tramite la publicación por una vez de un extracto de esta sentencia, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos y ponerlos a disposición del síndico; se ordena se solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de Comercio que corresponda al domicilio del comerciante, esto es una agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún registro público. Las acciones promovidas y juicios seguidos por la comerciante, así como promovidas y seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, sino que se seguirán por el síndico, para lo cual la concursada deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación; con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de la sentencia; si no hubieren sido denominados originalmente en unidades inversión (UDIS), se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia; con independencia del lugar los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a unidades de inversión (UDIS), sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada; Se ordena al síndico proceder a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores, La suspensión de todo procedimiento de ejecución contra los bienes y derechos de la Comerciante. Se determina que las diversas medidas cautelares decretadas en auto de trece de diciembre de dos mil veintidós; mediante actuación de diez de mayo de dos mil veintitrés, se tuvo al **síndico** a Marco Antonio Campos Maldonado, aceptando el cargo designado por el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en Prolongación Paseo de la Reforma, número 1236, interior PB, colonia Lomas de Santa Fe, alcaldía Cuajimalpa, código postal 05348, en la Ciudad de México,

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia **de veintiocho de abril de dos mil veintitrés.**

Ciudad de México, veintiocho de abril de dos mil veintitrés.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Rúbrica.

(R.- 539823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

Concurso Mercantil 15/2023-II

El **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**, este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, **radicó** el concurso mercantil y lo registró como **15/2023-II.**

Dicho Juzgado, mediante sentencia de **trece de junio de dos mil veintitrés**, declaró en **concurso mercantil en la etapa de conciliación** a Internet Móvil, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.

Se solicitó al **Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles** designara conciliador, haciéndose del conocimiento de la empresa declarada en estado jurídico de concurso mercantil que, en tanto no sea designado el especialista anteriormente indicado, ésta, así como sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

Se declaró la apertura de la etapa de conciliación, la cual tendrá una duración de ciento ochenta y cinco días naturales contados a partir del día en que se haga la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, de dicha sentencia.

Se estableció como **fecha de retroacción del presente concurso mercantil el dieciséis de septiembre de dos mil veintidós.**

Se hizo del conocimiento que la sentencia produciría efectos de **ARRAIGO** a los integrantes del Consejo de Administración de la concursada para el sólo efecto de que no pudiera separarse del lugar de su domicilio sin dejar mandato o apoderado suficientemente instruido y expensado.

Se ordenó al conciliador iniciara el procedimiento de reconocimiento de créditos; debiendo elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propuso reconocer, con base entre otras fuentes, en la contabilidad del mismo, con los demás documentos que permitieran determinar su pasivo, con la información que el propio comerciante y su personal estuvieran obligados a proporcionar, y de las solicitudes de reconocimiento que se le presenten.

Se hizo del conocimiento de los acreedores residentes en la República Mexicana que aquellos que así lo desearan, presentaran al conciliador en el domicilio que éste señalara para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito. Los acreedores residentes en el extranjero podrían presentar dichas solicitudes, si a sus intereses conviniere, ante la persona y lugar indicados, dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales conforme el artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Se ordenó poner a disposición del conciliador, de inmediato, los libros, registros y demás documentos de la empresa concursada, así como los recursos necesarios para sufragar los gastos de registro y las publicaciones previstas en la ley de la materia.

Se ordenó a la comerciante permitiera al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos.

Se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surtiera efectos la sentencia; salvo los que fueran indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil, respecto de los cuales debería informar a la jueza dentro de las setenta y dos horas siguientes de efectuados.

Se ordenó que durante la etapa de conciliación fuera suspendido todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones del mandamiento de embargo o ejecución de carácter laboral.

Se ordenó al conciliador tramitara la publicación por una vez de un extracto de la sentencia, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Se ordenó al conciliador solicitar la inscripción de esta sentencia en los registros públicos que corresponda al domicilio del comerciante y en todos aquellos lugares en donde tenga una agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún registro público.

Se hizo del conocimiento que las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante y las promovidas y los seguidos contra ella, que se encontraran en trámite al momento del dictado de la sentencia, que tuvieran un contenido patrimonial, no se acumularían al juicio concursal, sino que se seguirían por la comerciante bajo la observancia del conciliador, para lo cual la concursada debería informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación.

Por otra parte, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real, dejarán de causar intereses, si no hubieren sido denominados originalmente en UDIS, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los que en su caso estuvieren denominados en moneda extranjera; el tipo de cambio y la equivalencia de las citadas unidades serán los determinados por el Banco de México para la fecha de esta sentencia.

También, con independencia del lugar originalmente pactado para pago, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, solo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIS sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada.

Se ordenó dejar **subsistentes las medidas cautelares** concedidas en auto de **treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés**.

Se ordenó expedir a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

Se tuvo por designado como conciliador a Marco Antonio Campos Maldonado, con domicilio para el cumplimiento de las obligaciones que señala la ley, el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma, número 1236, interior PB, colonia Lomas de Santa Fe, alcaldía Cuajimalpa, código postal 05348, Ciudad de México.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, trece de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Marlett Morales Tello
Rúbrica.

(R.- 539825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 61/2022, promovido por Hipólito Ortiz Carlos, en su carácter de apoderado de Cashfin Financial Services, S.A.P.I. de C.V. S.O.F.O.M. E.N.R, promovió demanda de concurso mercantil contra la comerciante Grupo Bler de México, S.A. de C.V., el **veintinueve de junio de dos mil veintitrés,** el Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, dictó sentencia en el toca 415/2023, en la que se modificó la sentencia de **diecinueve de diciembre de dos mil veintidós,** por lo que, declaró en concurso mercantil en etapa de conciliación a la concursada; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se estableció como fecha de retroacción el día VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS; se ordenó la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a qué se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; y, se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la mencionada sentencia, salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a Santiago Tapia García de Alva, quien señaló como domicilio el ubicado en Fuente de las Pirámides número 1, despacho 706, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, en Naucalpan, Estado de México, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente
Ciudad de México, diecinueve de julio de dos mil veintitrés
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.
Lic. Sara Camacho Gómez.
Rúbrica.

(R.- 539816)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Quinta Sala Regional Metropolitana
Expediente: 1896/20-17-05-4
Actor: Andrés Ayala Briseño
"EDICTO"

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1896/20-17-05-4**, promovido por **ANDRÉS AYALA BRISEÑO**, en contra de la Dirección Local de Tabasco de la Comisión Nacional del Agua, en el que se demanda la nulidad del Acta de Fallo de fecha 22 de noviembre de 2019, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **LO-016B00040-E38-2019, para llevar a cabo trabajos de "Limpieza y desazolve del cauce del Rio Puxcatán, en una longitud aproximada de 2.000m, a la altura de la localidad Arroyo Seco Miraflores, Municipio de Tacotalpa, Tabasco"**; se dictó un acuerdo fecha 01 de junio de 2023, en donde se ordenó emplazar a la moral **HERA C&S, S.A. DE C.V,** en su carácter de tercero interesado en el juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, con relación al diverso 18, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca ante esta Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, piso 5, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, a deducir sus derechos, apercibido de que en caso contrario, se declarará precluido su derecho para hacerlo y las subsecuentes notificaciones se realizaran por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 01 de junio de 2023.
La C. Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de la Quinta Sala
Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Mtra. Martha Gladys Calderón Martínez
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Israel Fernández Hernández
Rúbrica.

(R.- 539807)

Instituto Politécnico Nacional

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2023-2024

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023-2024.

NOEL MIRANDA MENDOZA, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN), en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 22, fracción I y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; SÉPTIMO, fracción II del Decreto Presidencial mediante el cual la entidad, mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de apoyar técnica y económicamente al propio Instituto Politécnico Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 1982, y 20, fracciones II y XVII del Estatuto Orgánico de la COFAA-IPN, y

C O N S I D E R A N D O

Que la COFAA-IPN, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto apoyar técnica y económicamente al Instituto Politécnico Nacional para la mejor realización de sus finalidades, como se establece en el Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 1982.

Que el día 30 de junio de 2023, durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria del XLI Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, se aprobó el Calendario Académico para el ciclo escolar 2023-2024, modalidad escolarizada, por tanto, a fin de que la COFAA-IPN se articule a las necesidades del propio Instituto Politécnico Nacional, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Este Acuerdo tiene como objeto emitir el Calendario de Actividades de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, correspondiente al periodo 2023-2024, quedando como se detalla en el anexo, con la finalidad de cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos institucionales de la entidad.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el contenido del presente Acuerdo, mediante su publicación en los estrados de esta Comisión, en la página de Internet de la COFAA-IPN y en el Diario Oficial de la Federación.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023

Secretario Ejecutivo

Noel Miranda Mendoza

Rúbrica.

Instituto Politécnico Nacional

Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2023-2024

Septiembre de 2023						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Octubre de 2023						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Noviembre de 2023						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	~~20~~	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Diciembre de 2023						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	~~25~~	26	27	28	29	30
31						

Enero de 2024						
D	L	M	M	J	V	S
	~~1~~	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Febrero de 2024						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	~~5~~	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

Marzo de 2024						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	~~18~~	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril de 2024						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo de 2024						
D	L	M	M	J	V	S
			~~1~~	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio de 2024						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio de 2024						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto de 2024						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Vacaciones

Suspensión de labores por acuerdo sindical

Día inhábil

Celebración del día del Politécnico

Ciudad de México, a 18 de julio de 2023

Secretario Ejecutivo

Noel Miranda Mendoza

Rúbrica.

(R.- 539772)